



DECRETO PRESIDENCIAL N° 5669

RODRIGO PAZ PEREIRA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional establecen que es atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por los Decretos Supremos N° 5488, de 16 de noviembre de 2025 y N° 5493, de 24 de noviembre de 2025, dispone la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de la Presidencia.

Que el Decreto Presidencial N° 5659, de 21 de julio de 2026, deroga el Decreto Presidencial N° 5492, de 20 de noviembre de 2025, en lo referido a la designación de la Ministra de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía. Asimismo, el citado Decreto Supremo, designa Ministro Interino de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, al ciudadano Fernando Hugo Aramayo Carrasco, Ministro de Relaciones Exteriores, hasta la designación del titular.

Que el Decreto Presidencial N° 5668, de 3 de agosto de 2026, designa al ciudadano Héctor Francisco Huanca Gutiérrez como Ministro de Relaciones Exteriores; y al ciudadano Fernando Hugo Aramayo Carrasco, como Ministro de la Presidencia.

Que el párrafo tercero del Artículo 21 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobado por Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, señala que también se podrá ejercer un puesto en forma interina cuando se cubra una vacante de manera temporal. El servidor interino continuará en el puesto hasta que se nombre al nuevo titular.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Parágrafo II del Artículo Único del Decreto Presidencial N° 5659, de 21 de julio de 2026, con el siguiente texto:



“II. Se designa Ministro Interino de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, al ciudadano Héctor Francisco Huanca Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores, hasta la designación del titular”

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Fdo. Rodrigo Paz Pereira, Fernando Hugo Aramayo Carrasco.

